

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARIÑENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 285.

*El Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 31 de julio último me dice lo siguiente:*

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion con fecha de ayer desde San Ildefonso lo que copio: — El Mayordomo mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:—El Excmo. Sr. Sumiller de Corps de S. M. me dice con esta fecha lo que sigue: — Excmo. Sr. — El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Sanchez, primer médico de cámara de S. M. me dice hoy lo siguiente:— Excmo. Sr.—Con la mayor satisfaccion participo á V. E. que segun me comunica en oficio de este dia el Excmo. Sr. D. Tomas de Corral y Oña, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central y encargado de la direccion y parto de la Reina Ntra. Sra., ha entrado S. M. en el quinto mes de su embarazo. =Lo que con la venia de S. M. me apresuro á ponerlo en conocimiento de V. E. = Lo que, por ausencia del Sr. presidente del Consejo de Ministros, comunico á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y de la propia Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para iguales fines.

*Y en la Gaceta de Madrid del mismo dia se publica la Real orden que dice así:*

Habiendo entrado S. M. la Reina

(Q. D. G.) en el quinto mes de su Preñez, se ha servido mandar que se dirijan sus Reales Cartas de costumbre á todos los Prelados ordinarios de la Monarquia participándoles este nuevo favor de la Divina providencia, y encargándoles que para alcanzar de Dios el beneficio de un feliz alumbramiento, dispongan se hagan rogativas públicas y secretas en todas las Iglesias dependientes de su jurisdiccion y lo comuniquen á los Prelados ó superiores eclesiásticos exentos de ella en sus respectivas diócesis.— San Ildefonso 29 de julio de 1853.—Govantes.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia y á fin de que tenga exacto cumplimiento lo dispuesto en la Real orden preinserta. Burgos 4 de agosto de 1853. Miguel Rodriguez Guerra.*

### Otra num. 286.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletin oficial núm. 44, se publican á continuacion los precios señalados por el Consejo provincial en union con el Comisario de guerra para la liquidacion y abono de los suministros hechos al ejército y guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el corriente mes.

Raciones de pan de libra y media, 17 mrs.

Fanega de cebada, 10 rs. 26 mrs.

Arroba de paja, 1 real y 9 mrs.

Arroba de aceite, 64 rs. 19 mrs.

Arroba de leña, 32 mrs.

Arroba de carbon, 2 rs. 7 mrs.

Burgos 31 de julio de 1853.—Miguel Rodriguez Guerra.

Otra núm. 287.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de Vigilancia pública, procederán á la captura de Julian Ruiz, natural de Pesquera de Ebro, y traficante en quincalla, cuyas señas se espresan seguidamente, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Alcalde de dicho pueblo. Burgos 4 de agosto de 1853.—Miguel Rodriguez Guerra.

*Señas que se citan.*

Edad 21 años, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color moreno, poco de viruelas, pelo negro, estatura 5 pies poco mas ó menos; es soltero y huérfano de padres.

Otra num. 288.

La comision investigadora de Memorias, Aniversarios y obras pias de la Diócesis de Palencia, me dice con fecha 27 de julio último lo que sigue:

«Habiéndose instalado esta Junta en 5 de abril del presente año segun previene la Real órden de 10 abril 1852, y estando nombrado Agente investigador de esta Diócesis D. Pedro Solís por Real órden de 26 de febrero del corriente año, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, se lo participo á V. S. con el fin de que se sirva hacerlo saber á los pueblos de la provincia de su digno cargo y sean pertenecientes á este obispado, con objeto de que sus autoridades locales le auxilién y protejan como á tal Agente investigador y recaudador de esta Diócesis al relacionado Solís, siempre que lo reclamare para el mejor desempeño del encargo que S. M. (q. D. g.) le ha confiado, y en que está interesada la Iglesia y el Estado.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para inteligencia y gobierno de los pueblos de esta provincia en los casos que ocurran.* Burgos 2 de Agosto de 1853.—Miguel Rodriguez Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

*D. Miguel Rodriguez Guerra, Gobernador de esta provincia.*

Hago saber: que desde el dia 10 al 20 del actual personará el auxiliar facultativo de la Inspeccion de minas de este distrito en el pueblo de Neila, á practicar la demarcacion de la mina titulada Santa Elena, y demas operaciones prevenidas en los artículos desde el 54 al 59 inclusive del reglamento de mineria.

*Lo que se anuncia al público en cumplimiento*

*de la disposicion 11.ª de la Real órden de 8 de marzo de 1852. Burgos 2 de agosto de 1853.— Miguel Rodriguez Guerra.*

*D. Miguel Rodriguez Guerra, Gobernador de esta provincia.*

Hago saber que el dia 10 del actual se personará el auxiliar facultativo de la Inspeccion de minas de este distrito en el pueblo de Barbadillo de Herreros, á practicar la demarcacion de la mina titulada Maria Isabel, y demas operaciones prevenidas en los artículos desde 54 al 59 inclusive del reglamento de mineria.

*Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la Real órden de 8 de marzo de 1852. Burgos 2 de agosto de 1853.— Miguel Rodriguez Guerra.*

*Ayuntamiento constitucional de Burgos.*

El Alcalde Presidente del Illmo. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitador el arrendamiento del teatro de la misma para el año cómico que principiará el 1.º de setiembre inmediato y terminará en fin de junio de 1854, cuyo remate se anunció para el 17 de julio anterior, la espresada Illma. Corporacion ha acordado que el miércoles 17 del actual á las doce de su mañana se abra nuevamente la licitacion pública para el propio arriendo, en la sala de costumbre de estas Casas consistoriales bajo las condiciones aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia, las cuales se hallan de manifiesto en la secretaria municipal para que puedan enterarse de ellas las personas que traten de tomar parte en dicha nueva subasta. Burgos 3 de agosto de 1853.—Timoteo Arnaiz.—P. A. dell. A. Pedro Maria Angulo, secretario.

*D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta Capital.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y efectos de la Sociedad Museo Artístico y Literario de esta Ciudad, para que con los respectivos documentos que legitimen su accion se muestren parte y concurren á las ocho de la mañana del 12 de este mes á este juzgado de primera instancia y escribania del infrascrito autorizante, que la tiene en la calle de la Pescaderia núm. 4, para celebrar una reunion y convenir en ella lo mas oportuno, en virtud de un juicio necesario de concurso que he mandado formar hoy; bajo apercibimiento de parar el perjuicio que haya lugar á lo que no lo verifiquen. Burgos y agosto 1.º de 1853. Jacinto Baraibar.—Escribano actuario. Manuel Izquierdo.

**D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta Ciudad y su partido, y de Hacienda de su provincia.**

Por la presente llamo á Rafael Montes, delantero de Diligencias para que se presente en este Juzgado de primera Instancia, dentro del término de nueve días desde el en que se insertare este llamamiento en el Boletín Oficial de esta Provincia, á prestar una declaración sobre la desaparición de un cuerpo de delito que se trasladaba á esta ciudad en una de las diligencias de la empresa de Generales, que dirigia dicho Montes como delantero que era de estos coches en el día 17 de abril del corriente año. Dado en Burgos á 29 de julio de 1853.—Jacinto Baraibar.—Por mandado de S. Sria.—José María Nieto.

**Escuela Beterinaria de Leon.**

La matrícula dará principio el 15 del próximo setiembre hasta el 30 del mismo mes, y desde 1.º hasta el último de octubre los que se matricularen quedarán en la clase de inscriptos.

Para ser admitido á la matrícula son indispensables los documentos siguientes: Fe de bautismo, certificados de instruccion primaria, de conducta moral y política, y de un profesor de medicina acreditando su salud y robustez. Estos documentos se hallarán legalizados por tres escribanos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion. Leon 2 de agosto de 1853.—El secretario Juan Alonso de la Rosa.

**Comision de Instruccion primaria de la provincia de Palencia.**

En el próximo mes de setiembre se celebrarán en esta Capital las oposiciones de maestros para la provision de la escuela de niños de Astudillo, vacante por renuncia del que la obtenia. Está dotada con 4000 rs, pagados por trimestres de los fondos municipales, y las retribuciones de los niños, que se calcula ascenderán anualmente á mil seiscientos rs.; cuyas retribuciones han de partirse por iguales partes entre el que sea agraciado con dicha escuela y el pasante de la misma. Palencia 1.º de agosto de 1853.—E. P. Bernardo Rodrigo.—Felipe Prieto y Aguado, secretario.

**Junta de la Deuda Publica.**

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, reglamento de 17 de octubre do 1851 y Real orden de 16 de marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido

incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de abril último.

Cantidades liquidadas  
y reconocidas.  
Rs. vn.

*Santo Domingo de silos y sus aldeas*

El Ayuntamiento de Santo Domingo de silos	5432
El Ayuntamiento de Hinojar de Cervera	6440
El Ayuntamiento de Peñaceba	6542
El Ayuntamiento de Ortezuelos	3284
D. Martin Palomera	3309
Sebastian Gate	959
Doña Juana Gil	2173
D. Lorenzo Palomero	1290
Eugenio del Barrio	5789
Lucas del Alamo	4452
Manuel de Martin	2095
Lucas Hebrero	3802
Juan Martin Peña	1129
José Martinez	3960
José Martinez Munguia	901
Santiago Alonso	1943
Juan Manuel del Alamo	3940
Antonio del Alamo	5599
Martin Martinez	2382
Doña Catalina Zorrilla	2644
Fulgencia Terrazas	9074
D. Eugenio Alameda	3816
Lino Zorrilla	2882
Pedro Alamo	1396
Bernabe Garcia	4235
Geronimo Martin	9179
Santos Martin	9819
Felipe Martin	3271
Manuel Perez	2141
Antonio Septiem	2622
Doña Maria Juana Zorrilla	1277
D. Manuel Alamo	1903
Ramon Andres	3633
Simon Martinez	602
José Martinez Cruces	2394
Manuel Martinez Gete	1370
Pedro del Alamo	2982
Domingo Carazo	3767
Angel del Alamo	2500
Domingo Andres	2595
Martin de Martin	1552
José Palomero	2497
Gregorio Garcia	932
Juan Gualverto Palazuelo	2553
Pedro Gil	1521
Antonio Andres	2337
Doña Vicenta del Arenal	1218
D. Luiz Cruces	5123
Jorge Garcia	1402
Mateo Martin	1075
Domingo Alamo	6220
Pedro Garcia	2806
Vicente Perez	1416

Lucas Peña	4400
Pablo Carazo	2164
Jorge Peña	2854
Pablo Garcia	3695
Francisco Alameda	3646
Eugenio Blanco	5195
Julian Andres	4880
Beremundo Blanco	4208
Narciso Andres	2730
Fernando Blaco	4223
Juan Molero	4658

En el pueblo de Valles se halla depositada de orden del Alcalde una cordera blanca sin esquilarse y desrabotada, que ha aparecido en una de las manadas de dicho pueblo. La persona á quien pertenezca, podrá acudir á deducir su derecho ante el referido alcalde.

Se halla vacante la plaza de Médico del partido de Busto de Bureba, dotada con 180 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los vecinos de los pueblos de que se compone el partido en el mes de setiembre, además es anejo el Monasterio de Religiosas Bernardas de Viteña, que pagan 520 rs. anuales; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á D. Sebastian Martínez, de dicho pueblo, en el término de treinta días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín.

## ANUNCIOS.

En la Redaccion del Boletín oficial, imprenta de Cariñena, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes.

Guia de los Ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial. — Cartillas de evaluacion, resúmenes de riqueza y amillaramientos conforme á la instrucción de 7 de mayo de 1850 y Real orden de 9 de junio último, y arreglados á los modelos que la Administracion principal ha suministrado á esta Redaccion. — Repartos de contribucion. — Recibos de id. — Avisos para id. — Estados de muertos, nacidos y casados. — Extractos de cuentas mensuales. — Propuestas de arbitrios con arreglo á los nuevos modelos de la Direccion general. — Impresos para cuentas de propios: Libramientos, Cargaremes, Relaciones de cargo y data, Estados de concepto, inventarios, observaciones, Cartas de pago &c. — Guías de madera y de carbon con arreglo á los nuevos modelos de la Comisaria de Montes. — La nueva Ley de reemplazos. — El Manual de Ayuntamientos, obra recomendada por S. M. á las Corporaciones municipales: consta de 4 tomos: el 1.º contiene todos los modelos para formar amillaramientos, cartillas, resúmenes, repartos, padrones y demas datos estadísticos; los tres restantes son del tipo y tarifas arregladas desde 1 maravedí á 10000 rs. por medio, de las cuales es sumamente fácil practicar la formacion de los repartos.

Tambien se vende la Explicacion del sistema métrico-decimal y el Cuadro sinóptico de pesas y medidas por D. Pedro Pablo Antonio: estas obras han sido aprobadas por Real orden de 13 de febrero último para servir de testo en las escuelas primarias: Nociones preliminares para la direccion de las escuelas elementales de niñas,

por el mismo autor. — Fábulas de Samaniego, Fleuris, Catecismos, Ruedas ó instruccion primaria, Manuales, Naharros, Amigos de los niños, Métodos prácticos de D. Salomon Pampliega, á 10 rs. docena; Silabarios y coleccion de carteles por el mismo autor; Tablas del sistema métrico y sencillas, plumas, tinta, papel pautado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. resma, id. blanco para cartas.

No habiendo tenido efecto el remate de la casa sita en la Calle de Cantarranas de esta Ciudad, núm. 25 que se anunció para el día 31 de julio último en la Escribania de D. Fernando Monterrubio, se ha determinado que dicho remate tenga lugar el día 14 del mes actual á la hora de las 12 y en la Escribania, donde podrán enterarse del pliego de condiciones las personas que gusten enterarse en su compra, advirtiendo que dicha casa no ha pertenecido á mayorazgos, vinculaciones ni conventos.

En la tarde del día 6 del mes de julio de este presente año, desaparecieron de las inmediaciones de esta villa de La-Nestosa, provincia de Vizcaya, una Yegua de silla, de color rojo subido, la crin y cola de color castaño oscuro, de 7 á 8 años de edad, de 6 y media cuartas de alzada; el Macho tambien de silla, color pardo oscuro, esquilado á raya, de 4 á 5 años de edad, de 6 y media cuartas y dos dedos de alzada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á sus dueños, D. Lorenzo de la Mata, y D. Gregorio del Rivero, vecinos de la espresada villa, quien gratificará; la yegua es comprada en la feria de Medina de Pomar, á unos leoneses.

Don Pablo Bravo, que vive en la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 37, cuarto principal, vende al por mayor azucar terciada á 36, 38 y 39 rs arroba, y la blanca á 47, 48, 49 y 50 la conocida por flor de Cuba.

Molino de Chocolate de la Plaza mayor, núm. 59, junto á la Panadería, en Burgos. — Nuevas mejoras en todas sus clases.

La aceptacion que han adquirido los géneros de este Establecimiento en el corto espacio que ha trascurrido desde que se abrió al despacho público; los conocimientos que en este ramo se han adquirido con el estudio particular que en él se ha hecho, y la perfeccion á que ha sido llevado el método de su elaboracion, permiten que se ofrezca hoy aun con mas seguridad enantias economías y mejoras son necesarias para hacer un género superior en su clase: así que, si bien en el día no es posible hacer rebaja alguna en los precios que anteriormente tenia, por ser ya los mas arreglados, se ha conseguido hacer una mejora en todas sus clases, equivalente á la rebaja de un cuartillo de Real en libra, única prueba de reconocimiento que se puede dar á los consumidores que favorecen al Establecimiento.

En el mismo se hacen tareas y medias tareas de encargo á precios convencionales, sobre los corrientes que tiene fijos, desde el mas superior de 7 reales libra, hasta el regular de 5.

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3 4 y 5 por ciento consolidada, 3 por ciento diferida, 5 por ciento negociable, vales no consolidados, documentos interinos, laminas de deuda sin interes, amortizable de 1.ª y 2.ª clase, indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, carpetas del medio diezmo, pagares del papel pendientes de liquidacion y de las llamadas a la conversion; pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez núm. 37, cuarto principal

Imprenta de Cariñena, calle de la Pescadería.